



REAL SOCIEDAD
ECONÓMICA DE AMIGOS
DEL PAÍS DE GRAN CANARIA
Fundada el 4 de febrero de 1776
Declarada de Utilidad Pública



**Centro Logístico
de Ayuda Humanitaria**

CANARIAS

www.clahcr.org

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de Septiembre de 2013

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Tomás Van de Walle de Sotomayor, Marqués de Guisla Ghiselin, con N.I.F.: 42.719.521 B, en su condición de Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria (RSEAPGC), con CIF G35229996 y domicilio en la Plaza de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, nº 1; 35001 de Las Palmas de Gran Canaria, fundada el 4 de febrero de 1776, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Canarias con el nº 76 de 16 de noviembre de 2004, fecha en que quedó inscrita la modificación de los Estatutos, adaptados a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de mayo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias, domiciliada en la Plaza de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de dicha Institución para actuar en nombre y representación de la misma.

Y, de otra, don Juan Carlos González González, con C.I.F.: 43.261.360 Q en su condición de Delegado Especial del Centro Logístico de Ayuda Humanitaria de la Entidad "CRUZ ROJA ESPAÑOLA", ONGD, con CIF: Q 2866001 G, y domicilio en Avda. de Los Consignatarios, s/n, 35008 de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de dicha Entidad.

EXPONEN

Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria, que en adelante se denominará RSEAPGC, es la institución civil de carácter más antigua de las Islas Canarias, no tiene ánimo de lucro y su objetivo social es promover el progreso de la educación pública, el fomento de la riqueza de la isla de Gran Canaria, la preservación de su medio ambiente y el mayor bienestar moral y material de sus habitantes.

Que la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, concedora de los fines y objetivos determinados en los Estatutos de la RSEAPGC, está interesada en formalizar un Convenio con la RSEAPG, encaminado a la finalidad establecer un sistema de colaboración mutua, para fomentar y favorecer la realización de actividades de interés común, con la cobertura de las instalaciones y medios de que disponen ambas Entidades, y particularmente para posibilitar el mejor conocimiento y la difusión de las actividades que desarrolla el Centro Logístico de Ayuda Humanitaria de Cruz Roja de Canarias (CLAH), ubicado en el Puerto de la Luz en Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, e inaugurado el 17 de septiembre de 2009 como base de aprovisionamiento de artículos de socorro, cuyo objetivo es aliviar las consecuencias derivadas de desastres naturales y de conflictos, atendiendo las necesidades básicas de las personas afectadas.

La ubicación estratégica del Centro Logístico de Ayuda Humanitaria de Canarias garantiza la disposición inmediata de materiales de ayuda humanitaria en respuesta a emergencias internacionales. Constituye, junto con los Centros Logísticos de Dubái, Kuala Lumpur y Panamá, uno de las cuatro grandes instalaciones que tiene abiertas la Federación Internacional de Sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja para dar cobertura mundial a los desastres naturales y conflictos que se suceden en nuestro Planeta

Con dicho propósito y también para favorecer la colaboración mutua en el desarrollo de las actividades relacionadas con la defensa de los recursos naturales de Gran Canaria y la protección de su medio ambiente, que constituyen objetivos primordiales de la RSEAPGC, actuando los comparecientes, en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio, en cumplimiento de los acuerdos sociales adoptados con antelación por ambas instituciones,

ACUERDAN

Concertar el presente Acuerdo de Colaboración, sometido a los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es establecer un marco de colaboración entre la RSEAPGC y la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con objeto de propiciar la programación y la realización de iniciativas, encaminadas al fomento y preservación de los recursos naturales y de carácter medioambiental en la Isla de Gran Canaria, el intercambio de información relativa al conocimiento y difusión de las actividades que promueva la Entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en defensa de dichos valores, así como, particularmente, los relacionados con la difusión de las actividades que desarrolla el Centro Logístico de Ayuda Humanitaria de Cruz Roja de Canarias (CLAH), ubicado en el Puerto de la Luz en Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Ambas Instituciones coordinarán sus agendas anuales de actividades de tal manera que puedan asistir recíprocamente a la organización de jornadas, seminarios, conferencias, visitas institucionales, etc. y que se produzcan tanto en las instalaciones de sus propias sedes sociales o en lugares externos.

TERCERO.- Cruz Roja Española asistirá en calidad de miembro de Cruz Roja Internacional a aquellas posibles jornadas, encuentros, charlas o cursos que organizados por la Real Sociedad Económica pudieran necesitar o requerir de un interlocutor de reconocida solvencia en el campo de las emergencias internacionales y la solidaridad.

CUARTO.- Cruz Roja Española se compromete a recibir, enseñar e informar a través de una visita guiada a sus instalaciones del Centro Logístico, a los diversos colectivos ciudadanos que se acuerde.

QUINTO.- Ambas Instituciones apoyaran la realización y publicación de trabajos, estudios, etc. que sean de interés común, en particular aquellos que versen sobre el continente africano y su relación con Canarias.

SÉXTO.- La RSEAPGC apoyará, tanto en las diversas Administraciones públicas canarias como en las entidades privadas (empresas, fundaciones, Cajas de Ahorro, Universidad, etc.), el conocimiento y existencia del Centro así como sus necesidades de financiación para el funcionamiento y mantenimiento del mismo.

SEPTIMO.- Ambas Instituciones colaboraran conjuntamente en la consecución de fondos tanto públicos como privados para apoyar las campañas de recaudación del Centro Logístico ante las emergencias internacionales.

OCTAVO.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA facilitará su nombre y emblema a la RSEAPGC para que pueda figurar en su página web y en sus comunicaciones como Entidad colaboradora.

NOVENO.- El presente Acuerdo de Colaboración tiene carácter indefinido y podrá ser revocado a instancias de cualquiera de las partes previa comunicación por escrito realizada, al menos, con seis meses de antelación.

Para que conste, en prueba de conformidad, se firma este Acuerdo de Colaboración en el lugar y fecha al principio señalado, obligándose las partes al cumplimiento de lo pactado bajo las reglas de la buena fe.

Delegado Especial del CLAH

Director RSEAPGC

Fdo.: Juan Carlos González González

Fdo.: Tomás Van de Walle
Sotomayor

